

se considerarán procedentes de Andalucía los materiales naturales originarios de la misma y cuando se trate de productos industriales de empleo en la obra, aquéllos cuya materia prima sea originaria de esta Comunidad o alguna fase de su proceso de elaboración se haya producido en Andalucía.

Cuarto. Los criterios para la valoración de las ofertas contemplados en el apartado anterior serán valorados en su conjunto con un máximo de un 10% de la valoración total.

Quinto. Modificar la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, que ha de regir la contratación de obras por el procedimiento de concurso, incluyendo como documentación a presentar por los licitadores en el sobre núm. 2, Documentación Técnica, aquélla necesaria para acreditar los criterios de valoración establecidos en la presente Resolución.

A tales efectos, se incluirán en el citado sobre la siguiente documentación:

1.º Los certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las correspondientes normas y recomendaciones medioambientales.

2.º Cuantos documentos demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

3.º Certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con dichas normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

4.º Compromiso del personal a contratar para la realización de la obra en la provincia donde se sitúa la misma.

5.º Documentación acreditativa del personal contratado en los tres últimos años en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º Relación de los materiales a utilizar en la obra procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Se añade un apartado 6 a la cláusula 16 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas, modelo tipo, del siguiente contenido:

«16.6. Materiales procedentes de canteras.

Cuando en la realización de la obra haya de utilizarse materiales procedentes de canteras, éstas deberán estar legalmente autorizadas, pudiendo la Administración requerir al contratista que acredite la procedencia de los mismos».

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de enero de 2000 y le será de aplicación a todos los expedientes iniciados con posterioridad a la fecha de su entrada en vigor.

Sevilla, 18 de octubre de 1999.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 753/99, interpuesto por don Ramón Gordito Rubio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno con sede en Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Ramón Gordito Rubio recurso contencioso-administrativo núm.

753/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.4.99, por la que se desestima el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la Resolución del mismo órgano, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 17.3.98, recaída en el expediente SAN/CAZ-734/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 753/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y ser personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 154/99, interpuesto por don Rafael Conde Melgar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Málaga se ha interpuesto por don Rafael Conde Melgar recurso contencioso-administrativo núm. 154/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.6.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 2.10.98, recaída en el expediente Incendio-98001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 154/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y ser personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 249/99, interpuesto por don Manuel Rodríguez Zambrana ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Manuel

Rodríguez Zambrana recurso contencioso-administrativo núm. 249/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 27.7.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 5.2.99, recaída en el expediente 268/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 249/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y ser personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicos los Convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 1999), se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes pertenecientes a la Comunidad Autónoma andaluza en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los Convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución, indicando para cada una de las Corporaciones que ha suscrito Convenio las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) y de la Consejería de Asuntos Sociales (CAS).

Ayuntamiento de Algeciras.
Aportación MTAS: 28.205.000.
Aportación CAS: 39.185.000.
Total: 67.390.000.

Ayuntamiento de Arcos Ftra.
Aportación MTAS: 9.702.000.
Aportación CAS: 13.039.000.
Total: 22.741.000.

Ayuntamiento de Barbate.
Aportación MTAS: 8.714.000.
Aportación CAS: 14.187.680.
Total: 22.901.680.

Ayuntamiento de Chiclana.
Aportación MTAS: 14.330.000.
Aportación CAS: 19.163.000.
Total: 33.493.000.

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
Aportación MTAS: 19.441.000.
Aportación CAS: 27.462.000.
Total: 46.903.000.

Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.
Aportación MTAS: 23.356.000.
Aportación CAS: 32.650.000.
Total: 56.006.000.

Ayuntamiento de Rota.
Aportación MTAS: 8.910.000.
Aportación CAS: 12.497.000.
Total: 21.407.000.

Ayuntamiento de San Fernando.
Aportación MTAS: 25.286.000.
Aportación CAS: 33.600.000.
Total: 58.886.000.

Cádiz, 27 de septiembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 26 de febrero de 1999, BOJA núm. 36 (2 de 2), de 25 de marzo de 1999, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social (actividades), aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: Okiena.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 30.000.000.

Cádiz, 21 de octubre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publican las ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la intervención en zonas con necesidades especiales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder ayudas económicas a las entidades sin ánimo de lucro que a continuación se relacionan:

Entidad: Asoc. Inf. y J.S. M.^a de Belén (Prog.).
Importe: 13.500.000 ptas.

Entidad: Asoc. Inf. y J.S. M.^a de Belén (Prog.).
Importe: 2.150.000 ptas.

Entidad: AA.VV. Cardeñas Las Salinas (Prog.).
Importe: 1.000.000 de ptas.